

1 compañía será "INMOBILIARIA TERRA S. A."- ARTICULO SEGUNDO:- El
2 domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República
3 del Ecuador.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto social de la compañía
4 será dedicarse a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería en
5 todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo de animales; y, a la
6 adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales.- ARTICULO
7 CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
8 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro
9 Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es de
10 Quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el
12 Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres
13 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
14 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para
15 todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de
16 acciones, transferencia transformación, liquidación y todo aquello que
17 estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
18 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
19 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
20 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
21 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO
22 SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
23 compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente
24 convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que son
25 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.
26 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias

1 se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-
2 ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o
3 el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
4 mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de
5 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de
6 lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum para
7 las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la
8 mitad del Capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de
9 accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en
10 la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de
11 las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se
13 sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las
14 atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover
15 al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y
16 señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance
17 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el
18 reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal,
19 D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o
20 disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución
21 anticipada de la compañía; y, F) Todas las demás atribuciones que le
22 confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO
23 TERCERO:- La administración y representación legal de la compañía estará
24 a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán judicial y
25 Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio
26 de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- La
27 facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo
28 doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías. - ARTICULO

1 DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a
2 cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien
3 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de
4 Compañías.- TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente
5 suscrito y pagado de la siguiente manera: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo,
6 ha suscrito cien acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco
7 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la
8 cantidad de veinticinco mil sucres; Abogado Vicente Quinteros Almache, ha
9 suscrito cien acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por
10 ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad
11 de veinticinco mil sucres; Juan Sernaqué Armijos, ha suscrito cien
12 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
13 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de
14 veinticinco mil sucres; Andrés Rivas Murillo, ha suscrito cien acciones de
15 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
16 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil
17 sucres; y, Fernando Torres Bejarano, ha suscrito cien acciones de un mil
18 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de
19 ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil sucres.-
20 Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se
21 adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de
22 doce meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el
23 Registro Mercantil.- El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo queda autorizado a
24 realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede
25 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primera
26 Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de
27 Contribuyentes. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás
28 formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-



GUAYAQUIL 12 DE MARZO de 19 86
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	s/. 25.000,00
AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	25.000,00
JUAN SERNAQUE ARMILLOS	25.000,00
ANDRES RIVAS MURILLO	25.000,00
BERNARDO TORRES BEJARANO	25.000,00
TOTAL.....	s/.125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

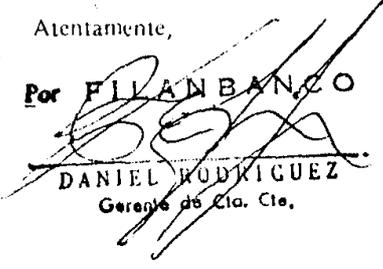
INMOBILIARIA TERRA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cto. Cto.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1491680

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 08 - D1

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0903338440

174774

021-230

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

VICTOR MANUEL RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTROS.....
Especifique

ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

GUAYIL 6 de MARZO de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE L GUAYAS

0005

1491682

FORM. 08 - 07

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	VICENTE QUINTEROS ALMACHE			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0905681606	188219	236-470	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA		
		OTROS..... Especifique		
VICENTE QUINTEROS ALMACHE		GUAYIL a 6 de MARZO de 1986		
Firma del solicitante		Lugar y fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES Q CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1491679

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - 1966

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN SERNAQUE ARMIJOS

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0906784335

155188

054-297

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

VICTOR MANUEL RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso OI.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTROS.....

Especifique

JUAN SERNAQUE ARMIJOS

Firma del solicitante

GUAYAS 6 de MARZO

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los Archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1491678

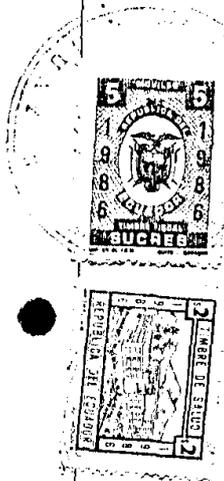
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

0006

DE.....

FORM. 08 - 01

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ANDRES RIVAS MURILLO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0909770828

532461

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL V M RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

ANDRES RIVAS MURILLO

GUAYAQUIL a 6 de MARZO de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Deposado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1491681

FORM. 08 - 177

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	FERNANDO TORRES MEJARANO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0908870140	449601	269-006	
<small>Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación</small>				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON 911		
<small>Provincia Ciudad Calle No.</small>				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA OTROS..... <small>Especifique</small>		
FERNANDO TORRES MEJARANO		GUAYAS 06 de MARZO de 1986		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

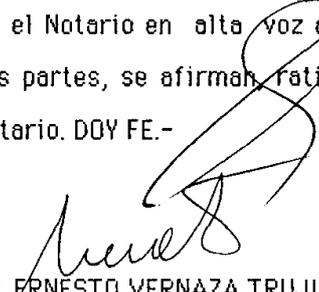
JEFE DE RECAUDACIONES Q CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

1 f) E. Vernaza T. - Dr. Vernaza Trujillo.- Registro número treientos
 2 ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
 3 minuta) .- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 4 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
 5 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
 6 Registro el Certificado de Integración de Capital y el de no adeudar al
 7 Fisco de los comparecien- tes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por
 8 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
 9 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 10 Notario. DOY FE.-

11

12

13  DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

14 Ced. U. No. 0903338440

15 Ced. Trib. No. 174774

16 Certif. de Vot. No. 021-230

17

18

19  JUAN SERNAQUE ARMIJOS

20 Ced. U. No. 0906784335

21 Ced. Trib. No. 155188

22 Certif. de Vot. No. 054-297

23

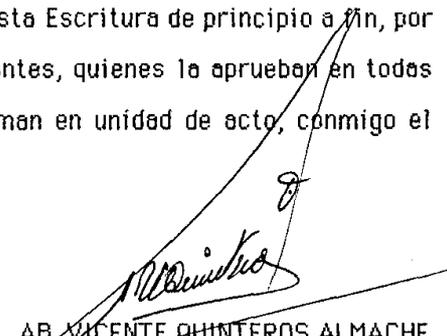
24

25  FERNANDO TORRES BEJARANO

26 Ced. Ident. No. 0908870140

27 Ced. Trib. No. 449601

28 Cert. Vot. No. 269-006.

 AB VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ced. U. No. 0905681606

Ced. Trib. No. 188219

Certif. de Vot. No. 236-470

 ANDRES RIVAS MURILLO

Ced. U. No. 0909770828

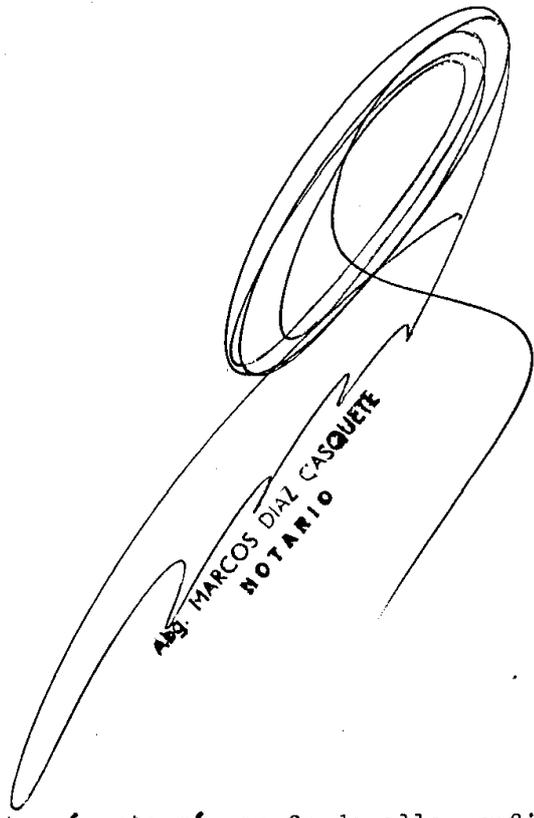
Ced. Trib. No. 532464

Certif. de Vot. No. EXONERADO.

Por an -

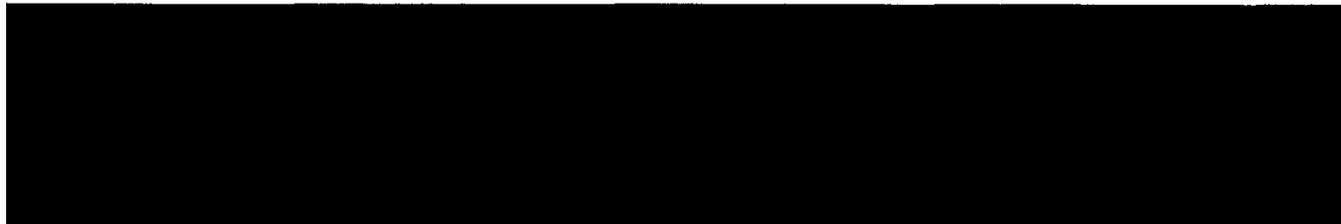
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

te mí.-



MR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

1 DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artícu-
 2 lo Segundo de la Resolución No. 86-2-1-1-02990, dictada -
 3 por el Intendente de Compañías, el 2 de Abril de 1.986, se
 4 tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución -
 5 al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitu-
 6 ción de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIARIA TERRA
 7 S. A.", otorgada por ante mí, el 14 de Marzo de 1.986.-Gua-
 8 yaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
 15 ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-02990, dictada por el Inten-
 16 dente de Compañías, el dos de Abril del presente año, queda inacri-
 17 ta esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Com-
 18 pañia Anónima denominada "INMOBILIARIA TERRA S. A.", de fojas --
 19 12.035 a 12.049, Número 2.708 del Registro Mercantil y anotada bajo
 20 el número 4.409 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Abril de mil
 21 novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
 24 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
 25 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
 26 gosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos
 ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SC -DA -SC- 86

04153

Guayaquil, mayo 12 de 1986

Señor
GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. "INMOBILIARIA TERRA S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

M
Ab. Miguel Martínez Bernal
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL